

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Cuerpo en la nueva redacción dada al mismo por la Ley de 17 de julio de 1958, acuerda

nombrar para desempeñarlas a los funcionarios que se relacionan a continuación, por ser los que, reuniendo las condiciones legales, ostentan derecho preferente para servirlos:

Nombre y apellidos	Categoría	Cargo que servían	Plaza para la que se nombran
D. Damián Pascual Cuiñaco	Segunda	Tudela	Burgos número 1.
D. Ricardo Bautista de la Torre	Tercera	Andújar	Malaga número 2.
D. Victoriano Saura Bastida	Tercera	Inca	Gerona.
D. Antonio Zurita Reina	Tercera	Logroño	Dolores.
D. Higinio González de Rosas	Cuarta	Infantes	Ciñuente.
D. Rafael Cañellas y Ruiz de Velasco	Cuarta	Fuente del Arzobispo	Requena.
D. Cayetano González Rodríguez	Cuarta	Ortigueira	Padron.
D. Pedro Alberto Gallardo Rueda	Quinta	Himejosa del Duque	Laredo.

Se declaran desiertas las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia de Aureda, Piedrabuena, Fonsagrada, Ganzo de Limia y Ramales de la Victoria, que serán provistas en la forma reclamatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1963.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se transcribe relación de nombramientos interinos de Secretarios, Intervenientes y Depositarios de Fondos de Administración Local.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 20 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Esta Dirección General ha acordado efectuar los nombramientos interinos que a continuación se relacionan:

Secretarios de segunda categoría

Provincia de Granada:

Ayuntamiento de Alquízar.—Don Manuel Ruiz Palacios.

Provincia de Sevilla:

Ayuntamiento de Lantejuela.—Don Francisco Garrido Sánchez.

Provincia de Valencia:

Ayuntamiento de Villalonga.—Don Emilio Paradelo Muñoz.

Secretarios de tercera categoría

Provincia de Madrid:

Ayuntamiento de Meco y Camarma de Esteruelas.—Don Emilio Martínez Bohmer.

Provincia de Oviedo:

Ayuntamiento de Riosa.—Don José Cabo González.

Intervenciones de Fondos

Provincia de Badajoz:

Ayuntamiento de Alburquerque.—Don Jesús Jiménez Orrego.

Provincia de Huelva:

Ayuntamiento de Valverde del Camino.—Don Francisco Quirante Diaz.

Depositarios de Fondos

Provincia de Córdoba:

Ayuntamiento de Montilla.—Don José Flores Fernández.

Provincia de Logroño:

Ayuntamiento de Arnedo.—Don Francisco Luis de Fraile Garacho.

Provincia de Madrid:

Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial.—Don Francisco Jurdao Arrones.

Provincia de Las Palmas:

Ayuntamiento de Gáldar.—Don Jesús Javier Fernández Chao.

Provincia de Pontevedra.

Ayuntamiento de Tomiño.—Don José Bouzas Lois.

Provincia de Sevilla:

Ayuntamiento de Osuna.—Don Patricio Rodríguez-Buzón Calle.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días siguientes a la publicación de estos nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado» si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si fuera de otra. Conforme dispone el apartado c) del artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, el plazo de toma de posesión de los Depositarios de Fondos nombrados interinamente será de sesenta días, igualmente hábiles.

Se recuerda que no podrán solicitar nuevas interinidades los funcionarios afectados por estos nombramientos durante los seis meses siguientes a la publicación de los mismos.

Las Corporaciones afectadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión y cese, en su caso, dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 28 de octubre de 1963.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad en el concurso-oposición convocado en 29 de septiembre de 1962 para proveer quince plazas vacantes de Jefes de los Servicios de Psiquiatría e Higiene Mental de los Institutos Provinciales de Sanidad de Cáceres, Cádiz, Castellón, Cuenca, Jaén, Lérida, Logroño, Lugo, Orense, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Segovia, Soria, Tarragona y Toledo.

Visto el expediente instruido para resolver el concurso-oposición convocado en 29 de septiembre de 1962 para proveer quince plazas vacantes de Jefes de los Servicios de Psiquiatría e Higiene Mental de los Institutos Provinciales de Sanidad de Cáceres, Cádiz, Castellón, Cuenca, Jaén, Lérida, Logroño, Lugo, Orense, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Segovia, Soria, Tarragona y Toledo:

Resultando que constituido el Tribunal designado al efecto y realizados los ejercicios de oposición por los aspirantes admitidos a la misma, dicho Tribunal, previo estudio de los méritos aducidos por los aspirantes aprobados, eleva la correspondiente propuesta ordenada de nombramientos:

Resultando que sometida dicha propuesta a informe del Consejo Nacional de Sanidad, acordó informarla favorablemente; Vistos la Orden de convocatoria, la propuesta formulada por el Tribunal juzgador y el informe favorable al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad sobre la misma;

Considerando que al formularse por el Tribunal juzgador la consiguiente propuesta de opositores aprobados, se cumplieron cuantos preceptos legales se prevenían, procede resolver el presente concurso-oposición de acuerdo con la repetida propuesta;

Esta Dirección General, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y en uso de las atribuciones delegadas que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, ha tenido a bien resolver el presente concurso-oposición, aceptando la propuesta elevada por el Tribunal juzgador y, en su consecuencia, declarar Jefes de los Servicios de Psiquiatría e Higiene Mental de los Institutos Provinciales de Sanidad y por el